

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 1 de 29 03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, El Secretario de Planeación Municipal del Municipio de Santana con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejo constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyo objeto será “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL, EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ”.

1.1. MODALIDAD DE CONTRATACION: Contratación Directa

- **DEPENDENCIA:** Secretaría de Planeación Municipal
- **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL, EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ.
- **FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** JHOAM SEBASTIAN MEDINA AMADO – SECRETARIO DE PLANEACION
- **LUGAR Y FECHA:** Santana, junio de 2026

1.2. REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No: 202500000005185

- **NOMBRE DEL PROYECTO:** ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SANTANA
- **SECTOR:** VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
- **LINEA ESTRATEGICA:** SOCIAL- SANTANA INCLUSIVA Y RESILIENTE
- **PLAN DE DESARROLLO:** JUNTOS CONSTRUIREMOS UN SANTANA RESPETABLE, LLEGÓ LA HORA DEL CAMBIO 2024-2027

1.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

1.3.1 Nombre del Programa:	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
1.3.2 Código:	2320202008-34 Seguimiento y evaluación a la implementación del esquema de ordenamiento territorial EOT para el cuatrenio.
1.3.3 Fuente:	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
1.3.4 Actividades a desarrollar:	OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 1. Realizar el diagnóstico del estado actual del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, identificando el nivel de cumplimiento de los programas proyectos, actuaciones urbanísticas y metas establecidas en el instrumento de planificación territorial.


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 2 de 29 03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

2. Consolidar y organizar la información cartográfica, documental, estadística y normativa requerida para la estructuración y actualización del expediente municipal, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015.
3. Alimentar las matrices del expediente municipal conforme a la disponibilidad y existencia de la información.
4. Verificar la articulación del EOT vigente con las determinantes ambientales, de gestión del riesgo y demás normas de superior jerarquía aplicables al territorio municipal.
5. Identificar y documentar las principales inconsistencias, vacíos normativos, conflictos de uso del suelo o situaciones que puedan justificar futuras modificaciones, revisiones o ajustes al EOT.
6. Llevar a cabo el documento de seguimiento y evaluación al EOT a través de la lectura y análisis del expediente municipal.
7. Presentar informe sobre el estado del desarrollo territorial del municipio y la ejecución del EOT
8. Soportar técnicamente a la secretaria de planeación en las actividades y etapas que se deban realizar para llevar a cabo los ajustes sugeridos que sean aprobados por la administración municipal.
9. Apoyar técnicamente a la Secretaría de Planeación en la recopilación, análisis y validación de información requerida por las entidades del orden regional o nacional relacionada con el ordenamiento territorial del municipio.
10. Presentar al supervisor del contrato informes periódicos de avance que contengan las actividades desarrolladas, resultados obtenidos, dificultades identificadas y recomendaciones técnicas para el fortalecimiento del ordenamiento territorial municipal.
11. Entregar al finalizar el contrato un informe técnico consolidado que contenga el expediente municipal estructurado, el documento de seguimiento y evaluación del EOT, las conclusiones obtenidas y las recomendaciones para la administración municipal respecto de la actualización, revisión o ajuste del instrumento de ordenamiento territorial.
12. Desempeñar las demás actividades inherentes y necesarias para el buen desarrollo del objeto contratado.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES

Así mismo son obligaciones generales del contratista, las siguientes:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y que tanga tal carácter.
4. Radicar las facturas y/o cuentas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		F-GCP-03	Página 3 de 29
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA				

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Pagar los impuestos y contribuciones establecidas dentro del Estatuto Tributario para este tipo de contratos. 6. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan. 7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 8. Realizar los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hay lugar. 9. Mantener indemne al Municipio, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 10. Estar afiliado a seguridad social en salud, pensión y ARL para lo cual deberá cotizar sobre el ingreso base de cotización que corresponda al 40% del valor mensualizado del contrato y los pagos los debe realizar dentro de los términos señalados en el artículo 2° del decreto 1990 de 2016 y 1273 de 2018. <p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual. 3. Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiere lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso. 5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 6. Realizar la supervisión del contrato.>
1.3.5 Población beneficiada:	Población en general
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 4 de 29 03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El municipio se constituye dentro de la definición de entidad territorial como, la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Artículo 311 Constitución Nacional).

Corresponde a los alcaldes Municipales de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Es así como se debe asegurar que la estructura administrativa y la respectiva organización debe estar acorde con la normatividad vigente.

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia le asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la obligación de ordenar el desarrollo de su territorio, promover el progreso social y vigilar el uso de las tierras.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia Impone al Estado el deber de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

La ley 388 de 1997 en sus artículos 1, 2 y 3 consagra la función pública del urbanismo, el reparto equitativo de cargas y beneficios y la prevalencia del interés general. Particularmente, los artículos vinculados a la vigencia y revisión de los planes obligan a los municipios a estructurar el Expediente Urbano como sistema de información sustentado en el seguimiento y evaluación continuo del plan.

El Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) en sus secciones correspondientes a la revisión de los planes de ordenamiento territorial, compila las subreglas vigentes sobre la temporalidad de los contenidos del EOT (corto, mediano y largo plazo) y la obligación de presentar informes periódicos sobre su ejecución, fundamentados en indicadores técnicos definidos.

El seguimiento y evaluación del EOT es indispensable por cuanto los EOT se estructuran bajo tres horizontes temporales. El componente general es de largo plazo (mínimo 3 períodos constitucionales), el urbano de mediano plazo (2 períodos) y el rural/programa de ejecución de corto plazo (1 período). Técnicamente, se

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 5 de 29 03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

requiere analizar cuáles de estos plazos ya expiraron en Santana, qué proyectos y metas del Programa de Ejecución se cumplieron y cuáles quedaron rezagados.

De acuerdo con la normatividad técnica colombiana, el seguimiento del EOT se debe alimentar a través de un *Expediente Urbano*. Se busca que el asesor técnico aporte los criterios de recolección de datos geográficos, estadísticos y documentales para estructurar este sistema de información urbana, permitiendo que el municipio cuente con una base de datos real sobre licencias de construcción expedidas, usos del suelo reales vs. permitidos y dinámicas de parcelación en el sector rural.

El ordenamiento del territorio municipal debe acatar de forma estricta las normas de superior jerarquía emitidas por las Corporaciones Autónomas Regionales, en este caso, Corpoboyacá. La asesoría técnica es vital para evaluar si el EOT actual de Santana responde correctamente a las determinantes ambientales actualizadas (POMCAS, zonas de reserva, rondas hídricas y gestión del riesgo de desastres según la Ley 1523 de 2012).

La evaluación técnica arrojará el Documento de Seguimiento y Evaluación, el cual es el insumo técnico obligatorio exigido por la ley para que el municipio pueda, eventualmente, iniciar una revisión general o modificación excepcional de su EOT de manera legal y sustentada.

Conforme a lo establecido en el decreto 1232 de 2020: *ARTÍCULO 2.2.2.1.2.1.5 Etapa de Seguimiento Evaluación. El seguimiento y evaluación se desarrolla paralelamente a la etapa de implementación durante la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, con la participación del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, en los municipios donde exista.*

El seguimiento comprende la recolección y análisis continuo de información para adelantar la medición anual del estado de avance de la ejecución de los programas y proyectos, de la implementación de las normas urbanísticas y la consolidación del modelo de ocupación.

El seguimiento se adelantará a partir de la conformación del expediente urbano, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 388 de 1997, es un sistema de información el cual se debe mantener actualizado para contar con información permanente respecto a la ejecución del Plan.

La evaluación comprende el análisis y valoración de los resultados del seguimiento, que permite determinar la relevancia, eficiencia y efectividad de la implementación del Plan.

El seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial - POT se materializa en la elaboración de un documento que debe contener los resultados de la ejecución del plan y las recomendaciones frente a las dificultades presentadas en su implementación y los temas que deben ser objeto de revisión.

PARÁGRAFO 1. La administración municipal o distrital anualmente elaborará un reporte sobre el avance en la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, que presentará al concejo municipal o distrital, conjuntamente con el informe establecido en el artículo 43 de la Ley 152 de 1994.

Al término de cada período constitucional de gobierno se debe consolidar un informe con los resultados de seguimiento a la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, en el cual se debe establecer entre otros, la necesidad de dar continuidad a proyectos desarrollados en cada período.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 6 de 29 03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

PARÁGRAFO 2. La información del expediente urbano es la base para efectuar los reportes anuales de seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial - POT.

PARÁGRAFO 3. Los informes anuales y el resultado de seguimiento y evaluación serán divulgados a través de la página web que determine la Secretaria de planeación municipal o distrital.

El Plan de desarrollo Municipal contempla el programa "Juntos Comprometidos con el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano" el cual aborda la necesidad de establecer políticas y normativas claras para el ordenamiento del territorio, promoviendo el desarrollo de infraestructura básica, la conservación de áreas naturales y la creación de espacios públicos de calidad. Se buscará impulsar un desarrollo urbano inclusivo, participativo y respetuoso con el medio ambiente. A través de la implementación de instrumentos de ordenamiento territorial y la participación de la comunidad en el proceso de planificación urbana, este programa aspira a construir una ciudad más habitable, segura y resiliente para todos sus habitantes.

Objetivos de los programas: Promover un ordenamiento territorial adecuado y un desarrollo urbano sostenible en el municipio de Santana.

Objetivo de producto			
Objetivo de producto 46	OP-046: Seguimiento y evaluación a la implementar el esquema de ordenamiento territorial (EOT) para el cuatrienio		
Clasificación del catalogo			
Código	Producto	Código	Indicador
4002016	Documentos de planeación	400201601	Documentos de planeación en Ordenamiento Territorial implementados
Tipo de meta	Unidad de medida	Linea Base	Meta Cuatrienio
No Acumulada	Número	1	1

El municipio de Santana – Boyacá adoptó la revisión General de su Esquema de Ordenamiento Territorial mediante el Decreto Municipal 072 de 2022, el cual derogó integralmente el acuerdo municipal 007 del 28 de junio de 2006, el cual correspondía al Plan de Ordenamiento Territorial de primera generación. De manera que, conforme a lo dispuesto en el referido decreto municipal, las nuevas disposiciones entraron en vigencia a partir del 15 de septiembre del año 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 2.2.2.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015 que establece que corresponde a tres periodos constitucionales completos, lo anterior significa que la vigencia de corto plazo se extenderá entre el 15 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre 2027, el mediano plazo hasta el 31 de diciembre de 2031 y el largo plazo hasta el 31 de diciembre de 2035.

En este contexto, habiendo un plan de ordenamiento territorial actualizado recientemente es menester dar cumplimiento al mandato legal establecido en el artículo 112 de la Ley 388 de 1997 y lo previsto en el Decreto 1077 de 2015 que contempla que hace parte del proceso de planificación territorial el SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN y que cualquier revisión o modificación debe partir de los resultados y hallazgos identificados en el proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación a la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 7 de 29 03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

En este orden de ideas y conforme al artículo 2.2.2.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015 en el Municipio de Santana es fundamental comprender que el seguimiento y evaluación se desarrollará paralelamente a la etapa de implementación, de manera que permita identificar las brechas, barreras, limitaciones, aciertos que dan cuenta del avance del modelo de ocupación territorial, la ejecución a proyectos estratégicos y el cumplimiento de los objetivos del plan.

Debido a la estructura orgánica de la entidad, en esta dependencia recaen gran parte de las responsabilidades por la correcta ejecución de los proyectos, por lo que es indispensable contar con el acompañamiento y apoyo técnico de un profesional, con la finalidad de que se llevan a cabo cada una de las tareas encomendadas en la secretaria de planeación.

Si bien el Municipio de Santana cuenta actualmente con un apoyo contractual que tiene dentro de sus actividades el seguimiento básico del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), la complejidad estructural, la multidisciplinariedad y la alta responsabilidad legal que acarrea la consolidación del informe de seguimiento y evaluación exigen un fortalecimiento técnico de carácter complementario. El seguimiento al EOT requiere un análisis técnico de profundidad que abarca la lectura e interpretación de variables cartográficas compleja (Sistemas de Información Geográfica - SIG), la evaluación del conflicto de uso del suelo rural (fundamental en Santana por su dinámica agropecuaria y panelera), la medición de la densificación urbana y la articulación con las determinantes ambientales vigentes dictadas por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (Corpoboyacá). Este nuevo objeto contractual busca robustecer la capacidad de análisis técnico para transitar del simple dato a la estructuración real del Expediente Urbano, herramienta obligatoria según la Ley 388 de 1997.

De otra parte, La Secretaría de Planeación cuenta con una estructura de planta de personal ajustada a los límites de gasto de la Ley 617 de 2000 (municipio de sexta categoría). El personal de planta existente debe atender la operación diaria y misional de la entidad, el proceso de seguimiento, evaluación y estructuración del Expediente Urbano del EOT requiere una dedicación de tiempo completo y un enfoque metodológico riguroso durante su ejecución.

El Municipio de Santana Boyacá requiere adelantar actividades de seguimiento y evaluación al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente, con el propósito de conocer el estado actual de su implementación, identificar los avances alcanzados, las dificultades presentadas en su ejecución y determinar las acciones necesarias para fortalecer la gestión y planificación del territorio municipal.

Para cumplir con este propósito, resulta necesario contar con apoyo profesional, que permita estructurar y consolidar el expediente municipal como herramienta técnica de seguimiento al ordenamiento territorial, organizar y analizar la información existente, diligenciar las matrices de seguimiento correspondientes y elaborar el documento de evaluación del EOT, insumos fundamentales para que la administración municipal disponga de información actualizada y confiable para la toma de decisiones.

De igual manera, se requiere realizar un análisis técnico sobre el estado del desarrollo territorial del municipio identificando el nivel de cumplimiento de las disposiciones contenidas en el EOT vigente, así como las posibles necesidades de ajuste, revisión o actualización del instrumento de ordenamiento territorial, de conformidad con las dinámicas actuales del territorio y los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 8 de 29 03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

La contratación permitirá además brindar soporte técnico a la Secretaría de Planeación en las actividades relacionadas con la formulación y desarrollo de las acciones que eventualmente sean definidas por la administración municipal para fortalecer la gestión territorial, garantizando que dichas actuaciones cuenten con sustento técnico y se encuentren debidamente soportadas en la información obtenida durante el proceso de seguimiento y evaluación.

En consecuencia, la presente contratación se constituye en una necesidad para el Municipio de Santana, toda vez que contribuirá al fortalecimiento de los procesos de planificación territorial, permitirá contar con información estratégica para la toma de decisiones, facilitará el cumplimiento de las obligaciones legales asociadas al seguimiento del EOT y proporcionará herramientas técnicas que orienten adecuadamente el desarrollo y ordenamiento del territorio municipal.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Santana - Boyacá en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica para lo que se deberá acreditar capacidad, personal humano, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO PREVIO**.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar se hace necesario desarrollar el proceso contractual para: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL, EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, en cumplimiento de la meta Seguimiento y evaluación a la implementación del esquema de ordenamiento territorial (EOT) para el cuatrienio.

2.2 ANALISIS DE CONVENIENCIA.

Teniendo en cuenta la necesidad resulta conveniente contratar personal profesional para brindar asesoría técnica en el seguimiento y evaluación del EOT del Municipio de Santana pues de esta manera se fortalece el desarrollo del Municipio, se fortalece la dependencia y se garantiza el adecuado funcionamiento de la misma.

2.3 ANALISIS DE OPORTUNIDAD.

Siendo necesario y conveniente resulta oportuno, en esta época, vincular a un profesional con experiencia e idoneidad para brindar asesoría técnica en el seguimiento y evaluación del EOT del Municipio de Santana y que así se garantiza su adecuado funcionamiento de la Secretaría de Planeación y se obtienen herramientas para mejorar el ordenamiento territorial del Municipio.

3. EL OBJETO A CONTRATAR

se desea contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL, EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, servicio identificado con en el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC v14_0801, de la siguiente forma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		F-GCP-03	Página 9 de 29
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA				

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	81110000	81111600	81111600	Servicios de personal temporal

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Santana (Boyacá)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte, La SUBSECCIÓN 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, regula la contratación por modalidad de Contratación Directa.

Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 DE 2015, la modalidad de escogencia del contratista, será la Contratación Directa de prestación de Servicios Profesionales.

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

El artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como lo que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

En concordancia con lo anterior, el numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa.

Por tanto, esta contratación se podrá realizar de manera directa de conformidad con el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 10 de 29 03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

La Sentencia C-614/09, estableció: “El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

La relación contractual está regida por la Ley 80 de 1993 y se configura cuando: i) se acuerde la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública, ii) no se pacte subordinación porque el contratista es autónomo en el cumplimiento de la labor contratada, iii) se acuerde un valor por honorarios prestados y, iv) la labor contratada no pueda realizarse con personal de planta o se requieran conocimientos especializados.

El Constituyente no estableció el mismo trato jurídico para la relación laboral y para la vinculación contractual por prestación de servicios con el Estado, pues mientras que la primera tiene amplia protección superior, la segunda no sólo no tiene ninguna referencia constitucional porque corresponde a una de las múltiples formas del contrato estatal, sino que no puede ser asimilada a la relación laboral ya que tiene alcance y finalidades distintas”.

En providencia del CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013). Radicado: 110010326000201100039 00 (41719); se unificó la jurisprudencia en cuanto se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; las consideraciones centrales de esta providencia, en torno a las notas características y diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios fueron recapituladas en los siguientes términos:

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos	Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación. Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 11 de 29 03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación. Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocidas como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.
---	---

AHORA BIEN, UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES - Puede ser celebrado por las entidades estatales con personas naturales y con personas jurídicas a la luz de lo previsto en Sentencia del CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL del veinticuatro (24) de mayo de dos mil once (2011), Radicado número: 11001-03-06-000-2010-00052-00(2003) "(...) Cuando el artículo 32, numeral 3º, de la ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios, establece como condición para su celebración con personas naturales, que el personal de planta sea insuficiente o que se requieran conocimientos especializados. La expresión "persona natural", remite, necesaria y lógicamente, a la división de las personas que consagra el Código Civil, conforme al cual, las personas son "naturales" y "jurídicas", agregando que "son personas todos los individuos de la especie humana...". La definición legal coincide con la acepción gramatical de "persona". Así mismo, en términos gramaticales, el vocablo "personal" es lo "perteneciente o relativo a la persona", de manera que hace referencia igualmente a la persona natural. Con base en las acepciones legales gramaticales indicadas la expresión "prestación de servicios" es un concepto genérico, predicable de las personas naturales y de las personas jurídicas, y la locución "servicios personales", denotaría un concepto específico referido exclusivamente a los prestados por las personas naturales. No obstante, dichos servicios personales pueden contratarse través de una persona jurídica, como consecuencia de las necesidades de las entidades estatales o de las condiciones que ofrece el mercado de bienes y servicios. Por ejemplo, los servicios profesionales son prestados por personas naturales que actúan de manera independiente, pero también son ofrecidos por las personas jurídicas que se obligan a prestarlos a través de las personas naturales vinculadas a ellas. Entonces, para la entidad estatal puede ser suficiente contratar a la persona natural para resolver o atender una situación específica en razón del conocimiento y la experiencia que busca en el contratista, o bien puede serle necesario o conveniente contratar con la persona jurídica que le ofrezca los conocimientos y experiencia de su personal. En uno y otro caso, los servicios que la entidad contrata y recibe son personales, sin perjuicio de la condición de persona natural o jurídica del contratista. Tratándose de "actividades operativas, logísticas o asistenciales", lo común es encontrar personas jurídicas constituidas para realizarlas, también a través de su personal, bien porque respondan a regulaciones de la ley, a particularidades del mercado, del bien o del servicio, o porque se trata de tareas en las cuales no es predominante o no es significativo el trabajo intelectual. Aquí se está contratando una organización y no el servicio prestado propiamente por la persona natural. En consecuencia, a la luz del Estatuto Contractual de la Administración Pública, el contrato de prestación de servicios personales puede ser celebrado por las entidades estatales con personas naturales y con personas jurídicas. (...)"

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 12 de 29 03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar; la modalidad de selección que se debe adelantar es directa mediante la prestación de servicios para el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de la entidad estatal; su labor será apoyar los asuntos objeto del presente proceso.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar; la modalidad de selección que se debe adelantar es directa mediante la prestación de servicios profesionales para el desempeño de un servicio, tendiente a satisfacer necesidades de la entidad estatal; su labor será brindar su apoyo a la Secretaría de Planeación.

Se trata de contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con profesionales, idóneos para brindar el apoyo requerido. La contratación es bajo la modalidad de Orden de Prestación de Servicios, lo cual implica la inexistencia de subordinación jurídica laboral. Siguiendo los principios rectores de la función administrativa y el manual Interno de Contratación.

Cabe resaltar que el presente proceso no requiere de acto administrativo de justificación a la luz del inciso final del Art. 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015: "(...) Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto. (...)”

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto y en vista que se requiere contratar la prestación de servicios profesionales, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 399 de fecha de 24 de junio de 2026 el valor de contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE** valor que se ajusta a la realidad contractual y, por tanto, es adecuado bajo los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015, para un plazo de ejecución del contrato de CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR


Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales de la entidad territorial:

ESTUDIO DE MERCADO

MUNICIPIO	CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR	VALOR POR ACTA PARCIAL
SANTANA	MS-CD-153-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE	56 DIAS	\$6.293.333	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 13 de 29 03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

		PLANEACION, EN ACTIVIDADES DE ASISTENCIA Y SOPORTE PARA EL SEGUIMIENTO Y REPORTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA			
SANTANA	MS-CD-085-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, REVISION Y APOYO EN LA FORMULACION, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS PUBLICAS PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS CONSTRUIREMOS UN SANTANA RESPETABLE, LLEGO LA HORA DEL CAMBIO 20242027	167 DIAS	\$ 23.400.000	
SANTANA	MS-CD-029-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTANA - BOYACÁ	DOS (2) MESES	\$7.000.000	\$3.500.000
SANTANA	MS-CD-067-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL	DOS (2) MESES	\$7.000.000	\$3.500.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-03	Página 14 de 29
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA				

		MUNICIPIO DE SANTANA - BOYACÁ			
SANTANA	MS-CD-023- 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTANA - BOYACÁ	TRES (3) MESES	\$7.500.000	\$3.500.000
SANTANA	MS-CD-063- 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTANA - BOYACÁ	TRES (3) MESES	\$5.250.000	\$3.500.000
SANTANA	MS-CD-083- 2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA INGENIERIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LA META DEL PLAN DE DESARROLLO	CINCO (5) MESES DIECISÉIS (16) DIAS	\$22.116.667	\$4.000.000

La administración municipal parte de la contratación de personal profesional y de apoyo a la gestión y se hace por la vía de contratación directa por prestación de servicios cuyos honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales o asistenciales relacionadas con las funciones de la administración.

El valor del contrato se estimó del análisis de los factores del mercado, experiencias contractuales que ha tenido la entidad durante la vigencia anterior y la actual, para lo cual realizó la comparación de los contratos de similar naturaleza que celebró la Entidad y otras entidades y sin que para el presente proceso se haya recibido más de una oferta. Es importante señalar que la Entidad requiere contratar al personal para la ejecución de los distintos programas contenidos en el Plan de Desarrollo de la Actual administración, toda vez que en la planta de personal de la entidad no existe un empleado con la disponibilidad de tiempo y conocimientos necesarios para

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 15 de 29 03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

atender dicho requerimiento, indispensable para atender el funcionamiento y cumplimiento de las funciones de la entidad.

El Valor del contrato resulta del estudio de mercado efectuado, a su duración, valor este que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL, EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC	80111600

Normativa aplicable a la entidad:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

Normativa aplicable al contrato:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, adelantados por el Municipio de Santana Boyacá, conforme a cuadro anterior, con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		F-GCP-03	Página 16 de 29
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA				

En el análisis histórico se observa la modalidad de contratación usada para adquirir la prestación de servicios profesionales a la gestión relacionados con el presente proceso contractual.

La forma de pago determinada es mediante pagos parciales mensuales, las actividades se deben realizar periódicamente; el tiempo estimado difiere de acuerdo con cada una de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato.

Histórico de compras o adquisiciones por parte de municipio cercanos al departamento:

No.	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO PS-140-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN POST-ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, REVISIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL EOT, Y APOYO AL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES AMBIENTALES DEL MUNICIPIO	\$16.800.000	6 MESES	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
MUNICIPIO DE TÁMESIS-ANTIOQUIA PS-093-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA COORDINACIÓN DEL PROCESO DE AJUSTE DE DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DEL EOT DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS-ANTIOQUIA	\$49.980.000	6 MESES	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CD-108-2024 MUNICIPIO DE ENTRERRIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN	\$7.500.000,00	3 meses	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 17 de 29 03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

	Y/O FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) Y EL APOYO EN LA FORMULACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.			
CONTRATO-272-2025 VELEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL APOYO A LA ATENCION DE TRAMITES EN REFERENCIA AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE VELEZ	\$4.780.000	VEINTICUATRO (24) DIAS	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Que por lo anterior teniendo en cuenta las obligaciones del presente proceso que pueden ser ejecutadas por la misma persona, se hace necesario ajustar el valor del contrato conforme a la realidad económica del país, teniendo en cuenta que el contratista debe asumir el pago de los aportes a seguridad social y los descuentos por concepto de estampillas y contribuciones, el perfil del contratista, el contenido obligacional, los procesos similares en contrataciones de entidades cercanas al departamento y es así como se establece que el pago por acta parcial corresponde a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (2.500.000)**.

No obstante, el Municipio de Santana Boyacá en la presente vigencia al momento de establecer los honorarios a cancelar por este tipo de servicios, tuvo en cuenta el perfil solicitado, la complejidad de las actividades contratadas, la especialidad y experiencia requerida, la dedicación requerida para el desarrollo de las actividades contratadas, entre otras variables, permitiendo establecer el siguiente valor:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 18 de 29 03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

AÑO	VALOR TOTAL	PLAZO	VALOR POR MES
2026	\$10.000.000	CUATRO (4) MESES	\$2.500.000

Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Deducción	Persona Natural
Estampilla Pro adulto mayor	4%
Estampilla Pro cultura	1%
ICA	1%

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Para satisfacer la necesidad descrita, el Municipio de Santana Boyacá requiere contratar personal profesional idóneo que cuente con experiencia relacionada a las actividades a ejecutar.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato.

Con lo anterior, se tiene que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural que demuestre idoneidad y experiencia permite a la entidad contar con una persona con disponibilidad ejecutar las actividades encomendadas.

Conforme con lo anterior y para el perfil de la firma requerida, se estima un valor mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCT. (\$2.500.000) para la vigencia 2026.

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PREVIO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 De 2015 para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad, podrá celebrarse contratos con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, fijando su valor y forma de pago de los honorarios o emolumentos en virtud a las obligaciones y actividades sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PREVIO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

- Propuesta con fecha y con el respectivo radicado de la dependencia encargada de la supervisión (tener en cuenta que el objeto del contrato sea consecuente con el objeto del estudio previo, aclarando tiempo, valor).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03	Página 19 de 29
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

2. Diligenciamiento formato único de HV función pública (SIGEP) únicamente para contratos de prestación de servicios)
3. Diligenciamiento formato declaración de bienes y rentas función pública (SIGEP) únicamente para contratos de prestación de servicios.
4. Antecedentes disciplinarios
5. Antecedentes penales
6. REDAM
7. Antecedentes sobre delitos sexuales
8. Certificado de medidas correctivas
9. Antecedentes fiscales
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
11. Fotocopia Libreta Militar si es hombre menor de 50 años.
12. Fotocopia Tarjeta Profesional cuando se requiera.
13. Fotocopia de los títulos necesarios para acreditar la idoneidad (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Profesional, Especialización, Maestría, etc. según sea el caso).
14. Documentos soportes de la experiencia
15. Fotocopia Examen de Salud Ocupacional parágrafo 3 artículo 2 Ley 1562 de 2012. (Vigencia menor de tres (03) años).
16. Registro Único Tributario (RUT). Las actividades registradas deben ser acordes con el Objeto del contrato, Actualizado según última resolución DIAN.
17. Para personas jurídicas anexar certificado de existencia y representación legal. Vigencia Máxima 30 días.
18. Certificación bancaria.
19. Parafiscales Supervisor debe verificar que se encuentre afiliado en calidad de cotizante, en salud y pensión mínimo 40% del valor mensualizado del contrato. (Anexar planilla y soporte de pago). Para personas jurídicas adicionalmente anexar certificación de que la empresa se encuentra al día en los pagos relativos a la seguridad social y parafiscal, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si se requiere.
20. Constancia de inscripción y/o cuenta como proveedor en SECOP II

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 399 de fecha de 24 de junio de 2026 y en las siguiente forma mediante actas parciales así CUATRO (4) actas parciales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (2.500.000) cada una al final del mes vencido, pagos a los cuales se les realizarán los descuentos autorizados por las diferentes normas, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades junto con los soportes de caso, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la acreditación de la constancia de pago al sistema general de seguridad social en salud pensión y riesgos laborales. Para último pago se realizará previa entrega del informe final de actividades con sus respectivos soportes - evidencias y mediante la suscripción de las actas de recibo, acreditación de la constancia de pago al sistema general de seguridad social en salud pensión y riesgos laborales y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar además del informe correspondiente al último periodo, el certificado de ejecución del contrato el acta de recibo final a satisfacción expedida por el supervisor. En todo caso el pago del presente contrato se someterá al Programa Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 20 de 29 03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En la Contratación de prestación de servicios profesionales, la entidad estatal contrata con personas que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuentan con la idoneidad o experiencia necesaria, lo cual es verificado por la entidad estatal. De otra parte, la planta de personal del Municipio no cuenta con el personal suficiente y que cuente con los conocimientos especializados requeridos para la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma.

Por tanto, se establecieron los siguientes requisitos de idoneidad y experiencia para garantizar el cumplimiento eficiente del objeto contractual.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Profesional en el NBC de ingeniería con tarjeta profesional vigente, y posgrado en geomática y/o geotecnia.

EXPERIENCIA

Que acredite experiencia general de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y presentar mínimo dos (2) contratos cuyo objeto guarde relación con actividades de seguimiento y/o evaluación y/o revisión de esquemas de ordenamiento territorial.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Municipio de Santana Boyacá que el personal a contratar cuente con la experiencia requerida, ya que esto le ahorra a la entidad la asunción de la curva de aprendizaje.

Igualmente se requiere verificar y aprobar que la propuesta presentada por el contratista, se encuentre en armonía con la necesidad, las obligaciones y los requisitos de idoneidad y experiencia del objeto del contrato.

Con respecto al valor estimado se tuvo en cuenta la idoneidad y cantidad de obligaciones pactadas dentro del contrato.

9. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia del presente contrato estará a cargo del Secretario de Planeación Municipal o quien haga sus veces, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
- Informar al ordenado del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo.
- Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso solicitar su corrección o cumplimiento con lo requerido.
- Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prorrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación.
- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.


MATRIZ DEL RIESGO							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificand o que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificand o que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo - ítem	Al momento de elaboración del Estudio Previo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 22 de 29 03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

SUS OBJETIVOS Y METAS.						Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto		
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual específico de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente	
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son	3	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificand o que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		F-GCP-03	Página 23 de 29
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA				

Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)						estén acordes con el Curriculum del contratista	
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		F-GCP-03	Página 24 de 29
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA				

RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a título de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimiento sea solicitado al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 25 de 29 03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificand o que en caso de incumplim ento de las obligacione s del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada O Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratori a de incumplim ento con declaratori a de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinand o al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificand o y actualizánd olos con observanci a a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumplie nd o buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del	Permanente

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 26 de 29 03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

							Contratista dependien do de la naturaleza del servicio
--	--	--	--	--	--	--	--

- Certificar que los servicios ofrecidos por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato.
- Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 3) Actas de recibo parcial o final. 4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.
- A la finalización del contrato. El supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.

EL CONTRATISTA deberá suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión, y colaborar con la supervisión para el cabal cumplimiento de dichas labores, facilitar de manera oportuna la información pertinente que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, conforme a la normatividad que regula la materia.

11. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Al contrato le serán aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

12. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 27 de 29 03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

13. GARANTÍAS

En razón a que el presente se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el cual no se pacta anticipo o pago anticipado, y el pago total se realizará a la terminación del objeto del contrato con recibido a satisfacción del Municipio, no existe riesgo alguno para el municipio y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se prescinde de la constitución de la garantía única de cumplimiento."

14. PLAZO

El término de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el. Es requisito indispensable para la firma del acta de iniciación que el contrato se encuentre perfeccionado y legalizado


15. ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Verificado el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el Ministerio



Paola Santana · 229799214...

Hoy a la(s) 15:25

 Editor PDF ▾



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 28 de 29 03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, la contratación a realizar no se encuentra cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

16. CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

COGIGO	OBJETO	VALOR	FECHA	MODALIDAD SELECCIÓN
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL, EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ	\$10.000.000,00	JUNIO	CONTRATACIÓN DIRECTA

17. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Santana convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

18. ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

19. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y libre al Municipio de Santana de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños, lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

20. RELACIÓN LABORAL

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no genera vínculo laboral con el contratista, ni el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos distinto al valor acordado.


21. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido por el decreto 019 de 2012, de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales... "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", por lo tanto, para el presente contrato no se

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-03 Versión 3	Página 29 de 29 03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			

suscribirá acta de liquidación sino de terminación, con la respectiva acta de recibo final suscrita por quien ejerce la supervisión".

22. RESPONSABLE


JOHAM SEBASTIAN MEDINA AMADO
 Secretario de Planeación

Revisó: ADCONS SAS
Asesores jurídicos en contratación